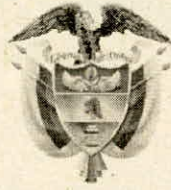


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: **CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO**
Villavicencio, catorce (14) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

REFERENCIA:	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	LUZ DARY CORREA SÁNCHEZ Y OTROS
DEMANDADO:	HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LÓPEZ E.S.E. Y OTRO
RADICACIÓN:	50001-33-31-007-2008-00265-01

Mediante auto del 11 de julio de 2017 la Sala de Decisión No. 4 decretó prueba de oficio en el asunto de la referencia, por lo que se ordenó la práctica de un dictamen pericial a la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional, cuya respuesta fue allegada el 18 de septiembre de 2017, en la que se señala los requisitos para la práctica de la prueba, memorial que fue puesto en conocimiento de la parte interesada en la práctica de la prueba.

El apoderado de la parte demandante suscribió documento en el cual informa que, analizada la respuesta con sus poderdantes, la imposibilidad de costear el precio del peritazgo ante esa entidad, y en consecuencia, solicita al Despacho redireccionar la orden al Centro de Estudios en Derecho y Salud de la Universidad C.E.S. en Medellín, solicitud a la cual se accederá.

En consecuencia, por Secretaría se deberá oficiar a la entidad señalada, anexando, además de las piezas procesales indicadas en el oficio 3013 (fl. 27), el auto del 11 de julio de 2017 (fls. 23-24) y el presente proveído.

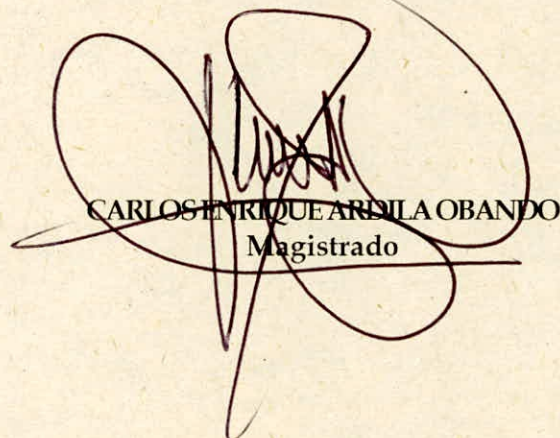
De conformidad con lo anterior, el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META,**

RESUELVE

PRIMERO.- OFÍCIESE al Centro de Estudios en Derecho y Salud de la Universidad C.E.S., con la finalidad de llevar a cabo la prueba pericial decretada en auto del 11 de julio de 2017.

SEGUNDO.- REQUIÉRASE a las partes para que realicen todos los trámites necesarios con el fin de recaudar la prueba anteriormente decretada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

REFERENCIA:	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	LUZ DARY CORREA SÁNCHEZ Y OTROS
DEMANDADO:	HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LÓPEZ E.S.E. Y OTRO
RADICACIÓN:	50001-33-31-007-2008-00265-01